CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

CANAL 22

Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
Subdirección General de Producción y Programación

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2024

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. (CANAL 22)
OFICIO: SGPP/200/172/2024

RECIBIDO
Natalia
30 MAY 2024
17:00hrs
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. Oshman Seth Escudero Ramírez
Director de Administración
Presente

Derivado de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de esta Entidad, de fecha 30 de mayo de 2024, mediante el cual se emitió dictamen favorable del caso N° 13 que se refiere a la coproducción de la serie televisiva titulada "#PERSONA" temporada 3, le solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a fin de que se elabore un contrato para la coproducción de esta serie con la empresa Yanes Casting y Producciones S.A. de C.V., con fundamento en los Artículos 18 fracción I; 22 fracción II; 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Y Artículo 72 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con lo siguiente:

NOMBRE: YANES CASTING Y PRODUCCIONES, S.A. DE C.V.

RFC: CYD120313Q73

DOMICILIO: Calle Medanos # 128, Departamento 11, Colonia Las Águilas, CP 01710, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

AUTORIZACIÓN DE PRESUPUESTO: Se cuenta con la Suficiencia Presupuestaria número 318, de fecha 29 de abril de 2023, con cargo a la partida presupuestal 33901, expedida por la Dirección de Finanzas. mediante la cual certifica que los recursos para llevar a cabo la prestación de los servicios se encuentran disponibles.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Coproducción de la serie televisiva titulada "#PERSONA temporada 3", que consta de 7 programas con una duración aproximada de 26 minutos cada uno, la participación de Canal 22 en efectivo será por un importe $243,600.00 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con el IVA incluido, esta coproducción tendrá las aportaciones como se describe a continuación:

CANAL 22:
APORTACIÓN EN EFECTIVO: $ 243,600.00 (Doscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

APORTACIÓN EN ESPECIE: $490,000.00 (Cuatrocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), que incluye servicios de coordinación de producción, diseño gráfico y animación.

APORTACIÓN TOTAL DE CANAL 22: $733,600.00 (Setecientos treinta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde al 39.73 % (Treinta y nueve punto setenta y tres por ciento) de la coproducción.

PAGO UNITARIO EN EFECTIVO: Canal 22 pagará en efectivo al productor, la cantidad de: $34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, por cada programa.

YANES CASTING Y PRODUCCIONES S.A. DE C.V.: Aportará la cantidad total de $99,400.00 (Noventa y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido, consistente en la idea original, desarrollo de contenidos y lenguaje de señas de cada uno de los 7 (siete) programas, que corresponde el 5.38 % (Cinco punto treinta y ocho por ciento) de la coproducción.

Se precisa que dichas cantidades serán un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación.

CONDICIONES DE PAGO: Canal 22, realizará el pago en Moneda Nacional, por un monto de $34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, menos retenciones de ley correspondientes, por cada programa entregado, conforme al calendario de fechas de entrega de los programas totalmente terminados, a entera satisfacción del titular de la Subdirección General de la Producción y Programación.

CALENDARIO DE ENTREGAS

NÚMERO EPISODIOS	FECHA LÍMITE ENTREGA
Del programa 1 al 7	20 de noviembre de 2024

VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será a partir del 3 de junio al 27 de diciembre de 2024.

Entrega de Materiales: El material deberá contar con las siguientes características técnicas:

Material soporte:

1. Duración de los programas aproximadamente 26 minutos cada uno
2. Soporte material en alta: Discos XDCAM o QUICK TIME en Disco externo
3. Master con pista internacional M&E track, música y efectos en canales separados en archivo AIFF (DISCO DURO O USB 3.0)
4. Versión MP4 HD del programa final, DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)
5. Resumen de 3 a 5 minutos del programa en el mismo códec del master DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)
6. Fotografías por programa HD (De 3 a 5, no captura de pantalla) DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)

7. Ficha técnica del programa DIGITAL (DISCO DURO O USB 3.0)
8. Carta de no adeudo a videoteca (ORIGINAL)
9. Carta compromiso uso Final Cut y Videoteca (ORIGINAL)

Cartas de autorización de derechos:

1. Derechos de música (ORIGINAL)
2. Carta de derechos de imágenes, música o archivo preexistente: derechos de autor, en caso de acervos fílmicos, fotográficos, videos o música (ORIGINAL)
3. Carta de Autorización de Uso de Imagen de personas que participen en el programa con testimonios, entrevistas, ejecuciones o interpretaciones (ORIGINAL)
4. En caso de programas musicales: autorización de intérpretes y artistas (ORIGINAL)
5. Cartas de remuneración (ORIGINAL)
6. Carta Responsabilidad a Terceros (ORIGINAL)

DERECHOS PATRIMONIALES: Las partes convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales tales como derecho de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación en cualquiera de sus modalidades de las obras literarias, artísticas, culturales y audiovisuales que se deriven de la realización del objeto de este contrato, corresponden corresponderán en proporción al porcentaje de participación en la coproducción, como se menciona a continuación: Canal 22 39.73 %, TV UNAM 54.89%, y Yanes Casting y Producciones, SA de CV 5.38% quienes podrá divulgarla libremente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 97 in fine, 98 y 99 de la Ley Federal de Derecho del Autor, al final de cada programa, invariablemente deberá incorporarse las leyendas siguientes:

"COPYRIGHT
COPRODUCCIÓN DE
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22),
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (LA UNAM)
A TRAVÉS DE TELEVISIÓN UNIVERSITARIA (TV UNAM), Y
YANES CASTING Y PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. (EL REALIZADOR)
DERECHOS RESERVADOS, ©
CIUDAD DE MÉXICO. 2024"

COMERCIALIZACIÓN, DERECHOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN. - Queda establecido que los coproductores, indistintamente realizarán la distribución y comercialización de la serie, por lo tanto, los ingresos resultantes de la distribución y comercialización para cada uno de los coproductores corresponderá al porcentaje de participación de cada coproductor.

Cualquiera de los coproductores que efectúe la cesión o transmisión de derechos deberá informar a la otra por escrito sobre la transacción.

Los coproductores tendrán sobre la serie, los derechos patrimoniales, incluidos los de comunicación pública, distribución, radiodifusión y de transmisión en todo el mundo, para televisión abierta y de paga (cable, fibra óptica, microondas, vía satélite, Internet, o cualquier otro medio conocido o por conocerse); así como los relativos a la reproducción electrónica, bajo cualquier forma y en cualquier soporte material, conocido o por conocerse, en los porcentajes de participación de cada coproductor.

CANAL 22 tiene el derecho de transmisión de manera independiente de la serie objeto de este contrato en todas y cada una de las plataformas de transmisión, y conforme a los siguientes puntos:

- Pases indefinidos para Televisión abierta en el territorio mexicano, por vía Satélite, Internet y otros soportes de imagen (para las cuatro señales de CANAL 22 en México y E.U).

- Ingresos por video, DVD, etc. (según el porcentaje proporcional de propiedad conforme a la participación de CANAL 22);

- Ingresos por ventas internacionales (según el porcentaje proporcional de propiedad conforme a la participación de CANAL 22).

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato deberá ser tratada por LAS PARTES de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor deberá presenta fianza de cumplimiento divisible por el 10% del monto total de la participación en efectivo de Canal 22, antes de Impuesto al Valor Agregado, a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: A entera satisfacción del titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

CASOS EN QUE SE OTORGARÁ PRÓRROGA: En casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados. Se autorizarán prórrogas en los siguientes casos:

- Cuando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a CANAL 22;

- Cuando CANAL 22 retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;

- Cuando EL PROVEEDOR notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

PENA CONVENCIONAL: Se aplicará el 2% sobre el monto total de la participación en efectivo de Canal 22, por cada día de atraso en entrega de los servicios realizados y material soporte, de conformidad con la fecha de entrega establecidas, hasta llegar al 10 %, del importe total de la participación en efectivo de Canal 22, considerando que la fecha límite será de acuerdo con el calendario de entregas.

LUGAR, FECHA Y HORA DE FIRMA DEL CONTRATO: En la Ciudad de México, al 4 de junio de 2024.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE RECIBIR LOS BIENES: titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, ACEPTACIÓN Y PAGO DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE: titular de la Subdirección General de la Producción y Programación, con la asistencia del titular de la Dirección de Producción de Canal 22.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Eduardo A. Nava y Mata
Subdirector General de Producción y Programación.

C.c.p. C. Saúl Aguilar García. - Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales. - Presente